



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0343-O**

**Quito, D.M., 09 de agosto de 2022**

**Asunto:** Pedido de información a Cardiomil S.A

Señor Magíster  
Freddy Wladimir Erazo Costa  
**Administrador General**  
**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero  
Jorge Anibal Merlo Paredes  
**Gerente General**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS**  
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio s/n de 29 de julio de 2022, recibido a través de correo electrónico de 9 de agosto del año en curso, el Sr. Juan Fernando Hinojosa Jaramillo, Gerente General de Cardiomil S.A., y el Abg. Emilio Suárez Salazar, manifiestan que la compañía es propietaria de dos inmuebles identificados como lotes Nos. 12 y 13, ubicados en la urbanización Los Guabos, parroquia Cumbayá. Los lotes en referencia cuentan con una prohibición de enajenar en función de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública Nos. 199-2012 y 198-2012, emitidas por la Administración General, debido a los trabajos de ampliación de que se realizaron en la Vía Interoceánica durante los años 2012 y 2013.

Además, señalan:

*“(...) Estos trabajos de ampliación culminaron en febrero de 2013, por lo que la prohibición de enajenar que recae sobre los bienes de mi representada no carecen de objeto e impiden que pueda disponer de los mismos en beneficio e interés de la compañía.*

*“(...) En ese sentido, dentro de la contabilidad de la compañía y, dentro de los archivos municipales, tampoco existe ninguna constancia sobre un pago realizado a favor de CARDIOMIL S.A. por la afectación antes mencionada a los terrenos de propiedad de mi representada.*

*(...) Con los antecedentes expuesto, solicito a Su Autoridad, se levanten las prohibiciones de enajenar que recaen sobre los predios No. 142345 y No. 142346 determinadas en las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública No.199-2012 y Declaratoria de Utilidad Pública No.198/2012, con el objetivo de que mi representada pueda disponer de*



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

**Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0343-O**

**Quito, D.M., 09 de agosto de 2022**

*los bienes inmuebles de los cuales es titular sin limitación alguna al derecho de propiedad que posee sobre los mismos. (...)*”

Con estos antecedentes, señores Administrador General y Gerente, en mi calidad de Concejal Metropolitano, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el artículo 58 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, en concordancia con el artículo 88 del mismo Código, y el artículo 16 de la Resolución de Concejo No. C 074, de 8 de marzo de 2016, solicito a ustedes que, dentro del plazo previsto en la normativa metropolitana, se sirva remitir a este despacho un informe en el que se detallen los siguientes aspectos:

1. Se sirva informar si la Administración General y/o la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas – EPMMOP dieron continuidad al proceso de expropiación derivados de las Resoluciones de Declaratoria de Utilidad Pública Nos. 199-2012 y 198-2012, con la respectiva suscripción de las escrituras públicas de transferencia de dominio de los bienes a favor de la Municipalidad y el pago de los valores correspondientes a favor de la empresa afectada;
2. De ser así, sírvanse remitir la información a través de la cual se justifique que se transfirieron los bienes a favor de la Municipalidad y que se efectuó el pago a favor de la empresa expropiada, en su debido momento; y,
3. Finalmente, de no haberse continuado los procesos para culminar con dichas expropiaciones, se sirvan informar por qué motivo no se cumplió con este procedimiento, así como la programación de las acciones que tomarán desde el ámbito de sus respectivas competencias para culminar este trámite, así como los protocolos que se implementarán para evitar que este tipo de casos sucedan, inobservando de manera ilegítima los derechos de las personas naturales y jurídicas que son afectadas por la ejecución de obra pública en el Distrito Metropolitano de Quito.

Atentamente,



*Bernardo Abad Merchán*  
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-AMGB-2022-0343-O

Quito, D.M., 09 de agosto de 2022

*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Bernardo Abad Merchán  
**CONCEJAL METROPOLITANO**  
**DESPACHO CONCEJAL ABAD MERCHAN GORKY BERNARDO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-AMGB-2022-0197-E

Anexos:

- Solicitud Concejales terrenos cumbaya 8AGO2022.pdf
- certificado\_5de87d (004).pdf
- Escritura Terrero No.1 Cardiomil (002).pdf
- Escrituras Terreno No.2 Cardiomil (002).pdf
- mail predios Cardiomil.pdf

Copia:

Señor Abogado  
Pablo Antonio Santillan Paredes  
**Secretario General**  
**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor  
Juan Fernando Hinostrroza Jaramillo

Emilio Esteban Suarez Salazar

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Sebastian Cevallos Salgado	dcs	DC-AMGB	2022-08-09	
Revisado por: Diego Bladimir Vaca Flores	dbv	DC-AMGB	2022-08-09	
Aprobado por: Bernardo Abad Merchán	ba	DC-AMGB	2022-08-09	

